

1.-¿Qué es una licencia?

Una licencia es una resolución del Consejo Técnico para que los académicos realicen determinadas actividades fuera de la facultad. De acuerdo a los motivos para solicitar una licencia, ésta puede ser con goce o sin goce de sueldo. Su normatividad se detalla en los artículos 97 y 98 del Estatuto del Personal Académico. Las licencias con goce de sueldo se otorgan para que el académico dicte cursillos o conferencias en otras instituciones académicas o para asistir a reuniones culturales y su duración podrá ser hasta por un acumulado máximo de 45 días al año. Al término del goce de una licencia con goce de sueldo debe presentarse un informe en el cual se verifique el cumplimiento de las actividades indicadas en la solicitud respectiva. Las licencias sin goce de sueldo se otorgan, entre otros, por motivos personales. Las licencias por enfermedad se otorgan de acuerdo a la normatividad laboral respectiva.

2.-¿Qué es una comisión?

Una comisión es un mandato que hace la Facultad a los académicos para que realicen estudios o investigaciones en instituciones nacionales o extranjeras siempre que éstos puedan contribuir al desarrollo de la docencia o la investigación y que llenen una necesidad de la Facultad. Su Normatividad se detalla en los artículos 95 y 96 del Estatuto del Personal Académico. Las comisiones se otorgan con goce sueldo, aunque puede hacerse en un porcentaje del mismo cuando el académico reciba alguna beca o percepción similar. Se otorgan por períodos máximos de un año, acumulando dos y prorrogándose en forma extraordinaria hasta por un total de tres.

Al término del goce de una comisión debe presentarse un informe en el cual se verifique el cumplimiento de las objetivos planteados en la solicitud respectiva. Para otorgar una prórroga, el Consejo Técnico debe aprobar el informe de actividades realizadas en el período previo.

3.-¿Se interrumpen mis derechos como académico durante el goce de una comisión?

No. Ningún derecho se interrumpe, lo que implica que el académico podrá participar en concursos de oposición, renovaciones de programas de estímulos, entre otros.

4.-¿Cómo se solicita una licencia o una comisión?

Primeramente hablando con los jefes de departamento y de división de las condiciones de la solicitud y la forma en que se garantiza el cumplimiento de las labores académicas que se verán interrumpidas (particularmente la impartición de clases). Posteriormente deberá ingresar al sistema y realizar el registro completo.

5.-¿Es necesario entregar un informe al reintegrarme a mis labores?

Si. El informe deberá presentarse a través del sistema incluyendo los elementos que le permitan al Consejo Técnico verificar que se cumplieron los objetivos planteados en un plazo no mayor a tres meses a partir de la fecha de reincorporación. El procedimiento para entregarlo es el mismo que el utilizado para su solicitud.

6.-¿Qué ocurre si no recibo la autorización del Consejo Técnico antes de las fechas en que deseo ausentarme?

Si el trámite se hace con anticipación a las fechas solicitadas y el jefe de la división no hace observaciones a la misma, puede hacer uso de su licencia o iniciar su comisión y en su oportunidad recibirá la notificación respectiva.

7.-¿Qué es un permiso?

Es el consentimiento que otorga el Director de la Facultad al personal académico para faltar a sus labores con goce de sueldo, hasta por tres días consecutivos. Estos permisos no podrán exceder de tres en un semestre.

8.-¿Cómo se solicita un permiso?

De forma idéntica que para una licencia o comisión: primeramente hablando con los jefes de departamento y de división de las condiciones de la solicitud y la forma en que se garantiza el cumplimiento de las labores académicas que se verán interrumpidas (particularmente la impartición de clases). Posteriormente deberá ingresar al sistema y realizar el registro completo.

9.- ¿Qué ocurre con el registro de asistencias en las tarjetas de registro de firmas?

El uso del Sistema de Licencias y Comisiones garantiza que las áreas de la Facultad que intervienen en el registro de asistencia de los académicos sean enteradas del otorgamiento de los permisos, licencias y comisiones. Es posible que, por los tiempos que implican estos trámites, lleguen a aparecer sellos de *falta* en las tarjetas; no obstante, estos deberán ser corregidos en los siguientes plazos:

En una semana para el caso de los permisos

Una semana después de la celebración de la sesión en que el Consejo Técnico sancione las solicitudes de licencias y comisiones.

10.- ¿Con qué anticipación debo ingresar una solicitud?

Cualquier solicitud de permiso, licencia o comisión deberá ingresarse con al menos dos días de anticipación al inicio de la misma; este plazo garantiza que el académico entra en contacto con sus responsables académicos.